Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcmurill	MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-922510	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	10/01/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	524	**Fecha Registro:**	2024-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	315.752.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	315.752.000,00	**Saldo x Comprometer:**	315.752.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	524	**Fecha Registro:**	2024-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANOFACTURA-SANTANDER	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	315.752.000,00	0,00	315.752.000,00	315.752.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACION COMPLEMENTARIA EN EL PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024

NATALIA SALAZAR GENTIL
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, requiere contratar los servicios personales de ocho (8) instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 01-02406 de 2023 en su artículo 4;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia e insuficiencia del personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: **"Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander"**

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Floridablanca, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Henry Quiroga Avila - CPS abogado oficina de contratación

Revisó: Yesid Mauricio Flórez Gómez– Coordinador Académico -CIDM

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 actualización 1, entregado a la Dirección Regional del SENA Santander y publicado por esta misma en la plataforma Secop II, conforme se dispone en la resolución 1-0247 de 2023 artículo 2, literal a), se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Floridablanca, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

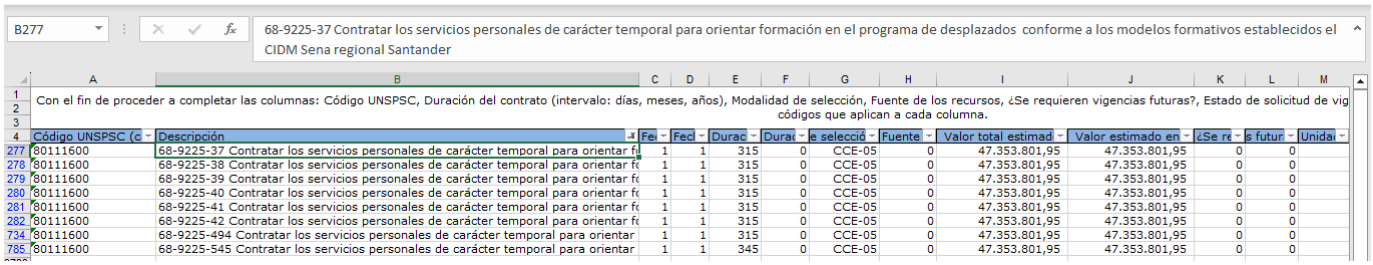
Proyectó: Henry Quiroga Avila - CPS abogado oficina de contratación

Revisó: Yesid Mauricio Flórez Gómez– Coordinador Académico -CIDM

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA-CIDM-2024 – ACTUALIZACIÓN 1

LINEAS: 689225-37 a la 689225-42, 68-9225-494 y 68-9225-545



B277 | 68-9225-37 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vig
códigos que aplican a cada columna.

	Código UNSPSC (c	Descripción	Fe	Fecl	Durac	Dura	e selecció	Fuente	Valor total estimad	Valor estimado en	¿Se re	s futur	Unidad
277	80111600	68-9225-37 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar fo	1	1	315	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	
278	80111600	68-9225-38 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar fo	1	1	315	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	
279	80111600	68-9225-39 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar fo	1	1	315	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	
280	80111600	68-9225-40 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar fo	1	1	315	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	
281	80111600	68-9225-41 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar fo	1	1	315	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	
282	80111600	68-9225-42 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar fo	1	1	315	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	
734	80111600	68-9225-494 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar	1	1	315	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	
785	80111600	68-9225-545 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar	1	1	345	0	CCE-05	0	47.353.801,95	47.353.801,95	0	0	

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en quese completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM	1	2	3	Bajo	CIDM	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito, igualmente se exigirá póliza de cumplimiento que respalde los perjuicios que podría generar el contratista por el incumplimiento de las obligaciones pactadas	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratista
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual , cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de la calidad en el servicio prestado.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durant e la ejecución del contra t o	Terminación del Objeto Contractual	El supervisor del contrato realizará seguimientos Constantes para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Mensualmente verificando el cumplimiento de las obligaciones y la calidad con que se imparte de la formación.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periódicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista, y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Que el contratista presente mensual y en las fechas establecidas por la Entidad, el informe de actividades, el cual debe ser verificado por el supervisor de acuerdo a lo pactado en el contrato y los lineamientos que expida la Dirección General del SENA	1	2	3	Bajo	Si	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Mensualmente, verificando que cada contratista presente sus informes de actividades en las fechas establecidas por la Entidad.
	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección del proveedor que no cumple con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	CIDM	Quien genera la necesidad debe tener claro los requisitos y el perfil del futuro contratista que contribuirá con el apoyo en la prestación del servicio. .	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso

AUTORIZACIÓN No. 003 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, según estudios previos, tramita la autorización para contratar **ocho (8)** apoyos técnicos, tecnólogos y/o profesionales con el siguiente objeto igual: *"Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander"*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 01-02406 de 2023 que en el artículo 5, se expresó:

Artículo 5°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.S. del Decreto 1068 de 201S, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

a) En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, en los contratos de su área.
b) En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
*c) **En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.***
d) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro éste realizará la respectiva autorización, lo propio ocurrirá cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en los estudios previos donde se identifica las razones por las cuales se requiere el personal a contratar además de la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la presente autorización, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 524 del 10 de enero de 2024.

En consecuencia, el subdirector de este centro de formación, conforme a la delegación entregada por el Director General del SENA,

AUTORIZA

A contratar los servicios personales de ocho (8) apoyos técnicos, tecnólogos y/o profesionales con el siguiente objeto igual: "Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander"

Dada en Floridablanca , el 24 de enero de 2024,

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Henry Quiroga Avila - CPS abogado oficina de contratación

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	En el documento denominado “Anexo 3” se especifica para cada contrato la Formación exigida a cada instructor, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
EXPERIENCIA	En el documento denominado "Anexo 3" se especifica la experiencia requerida para cada instructor.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para ocho (8) contratos, la suma **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($315.618.164**), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2, plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.
PLAZO:	Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos de ejecución del contrato será en los diferentes Municipios donde el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, presta servicios e imparte la formación
SUPERVISOR:	Yesid Mauricio Florez - Coordinador académico
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) del Centro CIDM – Jairo Orlando Ramirez Montero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 01-02406 de 2023, por medio de la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, en su articuló 2, dispuso:

"*Artículo 2°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO.* ***Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven****, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

- **a)** ***En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.***
- **b)** *En los Directores Regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la Dirección Regional.*
- **c)** *En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional."* Negrilla fuera de texto

Igualmente, en el artículo 5, se expresó:

Artículo 5°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.S. del Decreto 1068 de 201S, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

a) En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, en los contratos de su área.
b) En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
c) ***En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.***
d) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro éste realizará la respectiva autorización, lo propio ocurrirá cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.

En efecto, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo temporalmente en la planta de personal una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)". En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere Contratar los servicios personales de carácter temporal (profesionales y de apoyo a la gestión) para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, Regional Santander y con el fin de cumplir con las metas propuestas en el PND y las metas del Plan de Acción de la Entidad, la cual, adelantará el proceso que permita contratar el recurso humano que apoyará la formación de los programas mencionados en el documento denominado “anexo 2” adjunto a este proceso.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos. Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales de apoyo a la gestión y/o profesionales son:

El Centro solo tiene en su planta 56 personas en el cargo de instructor, los cuales, algunos cuentan con carga completa en la programación de fichas y otros no cuentan con las competencias para ofrecer los distintos programas ofrecidos por el Centro de Formación, siendo insuficientes para abarcar toda la oferta educativa ofrecida. En ese orden debe poner en marcha los programas de formación titulada, complementaria y virtual que iniciará para la presente vigencia y la que ya se encuentra en ejecución; actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible, documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el

desarrollo curricular.

Es de resaltar que para la vigencia anterior, el Centro de Formación, logró atender más de 5000 personas desplazadas de Bucaramanga y su área metropolitana, logrando el cumplimiento de las metas propuestas respecto de todos los programas a nivel titulada, complementaria y virtual. Para la presente vigencia la proyección es atender más de 3000 personas en la condición de desplazamiento, que acuden solo a los programas de formación complementaria y presencial, las cuales, se verán superadas en caso que se amplíen o se extienda a los programas tituladas y virtual.

Los instructores contratados atenderán los requerimientos del centro en materia de formación complementaria, los cuales, han sido concertados con alcaldías, comunidades y organizaciones que apoyan a la población en condición de desplazamiento y las cuales requieren ser atendidas con la oferta educativa que ofrece el Gobierno Nacional y por la cual ha destinado recursos para el programa en la vigencia 2024. Las áreas que atenderá estarán enfocadas en el sector de confección en la elaboración de muñecos navideños, patronaje y escalado de pantalón, procesos de elaboración de estampado textil, Word avanzado, que se pueden identificar con claridad en el Anexo 3, Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.

Así las cosas, es claro que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, para la vigencia 2024, requiere de un gran apoyo de personal contratado por prestación de servicios que garantice la prestación del servicio público ofrecido, el acompañamiento (solo para el programa de la oferta complementaria) corresponderá a ocho (8) instructores que contribuirán con el cumplimiento de las metas trazadas pues es evidente que no existe personal de planta suficiente para apoyar la formación del programa de desplazados, según los modelos formativos establecidos por el Centro.

El tiempo previsto para la celebración de los mencionados contratos, abarcará lo indicado en el anexo 2, conforme a los recursos asignados por la Dirección General, a través de la Resolución de Apertura de presupuesto del año 2024, en caso de que sea necesario, se solicitará formalmente los recursos en aras que se pueda contar con el servicio contratado sin interrupciones y por el calendario académico establecido para este año. En ese orden, en la medida que existe recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura publicado por la Dirección Regional del SENA; se procederá con los trámites necesarios para la contratación del personal referido conforme a las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia del anexo 3.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta este Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto de los contratos y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos.

2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.
4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.
9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.
10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.
11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.

14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
15. El instructor (contratista) deberá contar con la disponibilidad para atender las fichas programadas de acuerdo a la necesidad de la Entidad.
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribir son de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, estos contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, no tienen subordinación y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Floridablanca (Santander), Kilometro 6 Autopista Floridablanca # 50-33. Para efectos de ejecución de los contratos suscritos se dará en los lugares en los cuales el SENA imparte formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios de cada instructor se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar

previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico – Yesid Mauricio Flórez o quien designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del CIDM designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al contrato el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción. Dicha certificación de idoneidad será avalada por el coordinador académico que genera la necesidad en cada área.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4465506-2023	YAZMIN MORALES CAMARGO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander	10 meses 15 días	38.934.000- Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($38.934.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) diez pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($3.708.000) cada uno. e) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4465402-2023	LIGIA INES PINZON MERCHAN	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander	10 meses 15 días	32.445.000- Se fija como valor total para el contrato la suma treinta y ocho millones novecientos TREINTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($38.934.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) diez pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.09.-000) cada uno. e) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3334157-2022	FABIO CALDERON MOLINA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena regional Santander	10 meses y 15 días	$ 31.500.000 -- Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta millones quinientos sesenta mil pesos m/cte. ($31.500.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del inicio dispuesto en secop ii b) pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) cada uno. e) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2198673-2021	KEVIN JAIR CASTELLANOS GONZALEZ	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de desplazados, conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena Regional Santander	9 meses y 15 días	$37.050.000-- Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y siete millones cincuenta mil pesos mcte ($37.050.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del inicio dispuesto en secop ii b) pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos mil pesos mcte ($3.900.000) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2198164-2021	Tilcia Hortencia	Contratar los servicios personales de carácter	9 meses	$35.100.000-- Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y cinco millones	Contratación directa

	Quiñonez Yepez	temporal para orientar formación en el programa de desplazados, conforme a los modelos formativos establecidos el CIDM Sena Regional Santander		cien mil pesos m/cte. ($35.100.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del inicio dispuesto en Secop II b) pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3.900.000) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.	

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisadas y validadas la documentación presentadas por los futuros contratistas en el Banco de Instructores 2024, SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, el veinticuatro (24) de enero de 2024,

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Henry Quiroga Avila - CPS abogado oficina de contratación

Revisó y aprobó: Yesid Mauricio Flórez Gómez– Coordinador Académico -CIDM

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO:	**AÑO 2024**
TOPE GLOBAL PROGRAMADO:	
SALDO:	
% UTILIZADO:	

ELABORADO POR:	**YESID MAURICIO FLOREZ GOMEZ**
TELÉFONO:	

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR			FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	HORAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - REGIONAL SANTANDER	COMPLEMENTARIA	CONFECCION DE MUÑECOS NAVIDEÑOS		2	10	3		1/02/2024	3/12/2024		-	3.452.303	$ 69.736.520		
	COMPLEMENTARIA	PATRONAJE Y ESCALADO DE PANTALÓN		2	9	27		1/02/2024	27/11/2024		-	4.465.545	$ 88.417.792		
	COMPLEMENTARIA	PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTAMPADO TEXTIL		2	10	0		1/02/2024	30/11/2024		-	3.452.303	69.046.060		
	COMPLEMENTARIA	WORD AVANZADO		2	9	27		1/02/2024	27/11/2024	4.465.545	88.417.792		-		
				8							88.417.792		227.200.372	315.618.164	

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - Regional Santander

Revisó y aprobó: Yesid Mauricio Florez Gomez - Coordinador Aacademico

SANTANDER

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

Vigencia 2024

Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Experiencia
PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTAMPADO TEXTIL	INNOVAR PRODUCTO ARTESANAL, SEGÚN TENDENCIA DE LOS MERCADOS.	**Requisitos académicos**: Profesional tecnólogo, técnico profesional en el área de estampados y serigrafíao bachiller con experiencia en el campo de estampados y serigrafía.	**Experiencia laboral:** 2 años de experiencia específica
CONFECCION DE MUÑECOS NAVIDEÑOS	MODIFICAR PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE SASTRERÍA Y MODISTERÍA	**Requisitos académicos**: Título de técnico laboral en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento eningeniería industrial y afines, o diseño. **Alternativa 1** título de técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento eningeniería industrial y afines, o diseño. **Alternativa 2** título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento eningeniería industrial y afines, o diseño **Alternativa 3** título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento eningeniería industrial y afines; o diseño. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño.	**Experiencia laboral:** Treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia **Alternativa 1** treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia **Alternativa 2** treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia **Alternativa 3** veinticuatro (24) meses de experienciade los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
PATRONAJE Y ESCALADO DE PANTALÓN	ELABORAR PATRONES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**Requisitos académicos:** Tecnologo en diseño de modas, patronista y escalado industrial.	**Experiencia laboral**: Experiencia laboral: dos años en empresa de confecciòn en el àrea de diseño y patronaje, Mínimo 1 año en procesos de formación y/o educación
WORD AVANZADO	APLICAR HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, REDES SOCIALES Y COLABORATIVAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	**Requisitos académicos:** Tecnólogo o profesional en áreas de sistemas e ingenierías o profesiones afines	**experiencia laboral:** mínimo 1 año en procesos de formación y/o educación